



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO**

**Bitácora:** 10/EA-0755/01/20

**Oficio N°:** SG/130.2.2.2/000151/20

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 07 de febrero de 2020

**EJIDO LOS CARDOS Y ANEXOS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN MAR DE PLATA NO. 238  
FRACCIONAMIENTO GUADALUPE  
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, así como 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 31 de Enero de 2020, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 07 de Febrero de 2020 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000470/16 de fecha 03 de Marzo de 2016. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

**1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:**

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
EJIDO CARDOS Y ANEXOS POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL	EJIDO CARDOS Y ANEXOS	10170.6	Otáez	Durango

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 90 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.

**DATUM:** WGS84

**COORDENADAS DEL PREDIO**

Nombre del predio:: EJIDO CARDOS Y ANEXOS

Vértice	Longitud Oeste / X (m )	Latitud Norte / Y (m)





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0755/01/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000151/20

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 07 de febrero de 2020

1	413573	2731250
2	413250	2725340
3	412792	2723860
4	413098	2716600
5	411433	2715420
6	410816	2716060
7	409360	2714670
8	408529	2715420
9	407973	2715020
10	406938	2715650
11	405986	2719230
12	405239	2719530
13	401844	2723340
14	402968	2724410
15	407044	2726760
16	407507	2727030
17	407307	2728850
18	407200	2729850
19	412629	2729820

## 2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO CARDOS Y ANEXOS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus arizonica	236.18	1364.34	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus ayacahuite	236.18	231.25	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus durangensis	236.18	3218	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus engelmannii	236.18	53.21	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus leiophylla	236.18	13.91	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	236.18	385	Metros cúbicos rollo
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	236.18	1267.78	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	236.18	420	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	160.11	277	Metros cúbicos v.t.a.





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0755/01/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000151/20

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

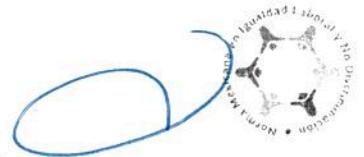
Durango, Durango, a 07 de febrero de 2020

7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus arizonica	160.11	1708.49	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus ayacahuite	160.11	755.13	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus durangensis	160.11	1995.08	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus teocote	160.11	1212.34	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	160.11	1381	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus arizonica	196.07	150.52	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus ayacahuite	196.07	130.44	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus durangensis	196.07	2043.59	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	196.07	1823.21	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	196.07	288.16	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus arizonica	350.45	748.55	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus ayacahuite	350.45	162.12	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus durangensis	350.45	2807.35	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus leiophylla	350.45	45.51	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus teocote	350.45	3322.41	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	350.45	313	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 24/12/24	Pinus arizonica	416.22	212.13	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 24/12/24	Pinus ayacahuite	416.22	188.75	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 24/12/24	Pinus durangensis	416.22	3367.52	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 24/12/24	Pinus engelmannii	416.22	95.4	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 24/12/24	Pinus leiophylla	416.22	200.89	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 24/12/24	Pinus teocote	416.22	2851.75	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 24/12/24	Quercus spp.	416.22	694	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO CARDOS Y ANEXOS	1,391.18 ( mil trescientos noventa y unopunto dieciocho )	33,727.830 ( treinta y tres mil setecientos veintisiete punto ochenta y tres )

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme a los artículos 50 fracción XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0755/01/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000151/20

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 07 de febrero de 2020

el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) códigos de identificación forestal, que debe(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO CARDOS Y ANEXOS	P-10-019-CAR-002/15

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	FS-001

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: UNIDAD DE ADMINISTRACION FORESTAL SANTIAGO PAPASQUIARO, S.C., inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 7, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

- El volumen de saldos de arbolado derribado y no extraído de la anualidad 2019, es de 385 m3 rollo de pinus spp, que serán extraídos en el periodo del 31 de enero del 2019 al 30 de mayo 2020.

**ATENTAMENTE**





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

**Bitácora:** 10/EA-0755/01/20

**Oficio N°:** SG/130.2.2.2/000151/20

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 07 de febrero de 2020

### EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

**LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO**



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación Federal de PROFEPA.- Ciudad.  
Ing.- José Cruz Contreras Aviña .- Encargado de la Oficina Regional SEMARNAT, Santiago Paspasquiario., Dgo.  
Unidad de Administración Forestal Santiago Paspasquiario.- Responsable Técnico  
Archivo.

JLCG/AGOCH/njlg



